

Fecha: 28-01-2026
Medio: Diario Austral Región de Los Ríos
Supl.: Diario Austral Región de Los Ríos
Tipo: Noticia general
Título: Corte Suprema confirmó negligencia médica en caso de muerte de locutor radial Augusto Olave

Pág.: 7
Cm2: 668,3
VPE: \$ 581.446

Tiraje: 4.800
Lectoría: 14.400
Favorabilidad: No Definida

aso de muerte de locutor radial Augusto Olave

LECIMIENTO FUE EN EL AÑO 2021.

Julia Olave Echenique señaló que la sentencia es "un paso necesario para cerrar el proceso". Servicio de Salud indicó que cumplirá lo establecido por el tribunal.

Alejandra Pino C.
ajpino@diariodurand.cl

La Corte Suprema -como ya lo hiciera la Corte de Apelaciones de Valdivia y el Juzgado Civil de Valdivia- estableció que existió negligencia médica en el fallecimiento de 2021 del locutor de Radio Austral, Augusto Olave Pavez. La sentencia es una serie de acciones que causaron el fallecimiento, que el paro cardíaco que sufrió no evitaba oportunamente", informó el abogado de la familia, Francisco Lara. Además, indicó que la Corte estableció que la ficha clínica "no contenía información pertinente al evento y, en definitiva, el Hospital Base de Valdivia y el Servicio de Salud son responsables de su fallecimiento".

REACCIÓN FAMILIAR

Augusto Olave, hijo del difunto, en representación de la familia Olave Echenique afirmó que la sentencia emanada de la Corte Suprema "nos resulta satisfactoria".

noce de manera explícita que el Hospital Base de Valdivia incurrió en negligencia médica en el cuidado de nuestro padre, Augusto Enrique Olave Pavez, negligencia que fue causa directa de su fallecimiento. Este reconocimiento, confirmado por el Primer Juzgado Civil de Valdivia, la Ilustre Corte de Apelaciones de Valdivia y posteriormente por la Excelentísima Corte Suprema, constituye un paso necesario para cerrar un proceso que ha significado años de dolor para toda nuestra familia".

En esa línea, enfatizó que la negligencia no se limitó al ámbito clínico, sino que -señaló- "el Hospital Base de Valdivia fue negligente en todo momento, incluso después del fallecimiento de nuestro padre. El acceso a la ficha clínica, que es un derecho básico y garantizado para todos los ciudadanos, nos fue negado injustificadamente. Tuvimos que recurrir ante las autoridades administrativas para que se ordenara su entrega. Cuando finalmente obtuvimos acceso a ella, nos encontramos con la amarga sorpresa de múltiples fallencias, registros incompletos y vacíos imposibles de justificar. La documentación que recibimos simplemente no contenía



EN SU DECISIÓN, LA JUSTICIA ESTABLECIÓ LA RESPONSABILIDAD DEL CENTRO ASISTENCIAL VALDIVIANO.

“La sentencia no repara ese daño, pero aporta un grado de justicia. Nuestro único interés al iniciar este proceso fue esclarecer la verdad y que se reconociera la responsabilidad institucional en su muerte...**”**

Andrés Olave
Hijo de fallecido locutor.

toda la información que debía estar presente, lo que no sólo es irregular, sino profundamente doloroso para una familia que busca la verdad sobre la muerte de un ser querido", agregó.

VOZ DE VALDIVIA

Andrés Olave expresó además que "el día que perdimos a nuestro padre, nosotros perdimos a un miembro esencial de nuestra familia y la comunidad perdió a su mejor voz, la de los sin voz, todo porque el Hospital Base de Valdivia no hizo bien su trabajo".

"Sus nietas crecieron sin su abuelo, su esposa perdió a su compañero de vida y cada uno de nosotros ha debido aprender a vivir con un vacío que no debió existir. La negligencia costó una vida, y nos ha costado años de sufrimiento".

Así, expuso que la sentencia no repara ese daño, pero aporta un grado de justicia: "Nuestro único interés al iniciar este proceso fue esclarecer la verdad y que se reconociera la responsa-

bilidad institucional en su muerte, con la esperanza de que nada similar vuelva a ocurrir y que ninguna otra familia deba enfrentar lo que nosotros vivimos".

SERVICIO DE SALUD

Consultados sobre la materia, desde el Servicio de Salud Los

Ríos informaron que han tomado conocimiento de la sentencia dictada por el tribunal y afirmaron que "en su calidad de institución pública, dará cumplimiento a lo resuelto, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente".

"Este fallo se inscribe dentro de las atribuciones propias de los tribunales de justicia y forma parte de los mecanismos que el Estado dispone para la resolución de controversias. Desde nuestra función pública, continuaremos fortaleciendo de manera permanente nuestros procesos clínicos, administrativos y de gestión, con el propósito de resguardar una atención oportuna, segura y de calidad a nuestras usuarias y usuarios", subrayaron desde la institución y expresaron que "manifestamos nuestro respeto por la familia de Augusto Olave Pavez, conscientes de que una pérdida de esta naturaleza trasciende cualquier resolución judicial".

REMATES ANDURAND

REMATE COMPLETO EQUIPAMIENTO PREDIO AGRÍCOLA y LECHERÍAS

VIÉNES 29 ENERO 2026 / 15.30 HORAS / "ON LINE" WWW.REMATESANDURAND.CL

LIQUIDACIÓN CONCURSAL AGRÍCOLA DOS RÍOS LIMITADA
CAUSA ROL N°C-6850-2025 DEL 29° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO
LIQUIDADOR CONCURSAL SR. EDUARDO GODOY HALES

COBERTIZO - TERNERERA MET. 7.500 MTS2 CON SEPARADORES INTERIORES
GALPONES CERRADOS METÁLICOS / GALPONES SEMI ABIERTOS 1.300 y 850 MTS2 / COBERTIZOS METÁLICOS SOBRE LECHERÍAS
SALAS DE ORDENA ALTA CAPACIDAD CON SUS ELEMENTOS, ACCESORIOS y COMEDEROS
ESTANQUES ACERO INOX 1.000 A 24.000 LTS / SILOS PARA ALIMENTOS CON ROMANAS
CARROS MEZCLADORES ALIMENTOS / CARROS ALJIBES / REMOLQUE CAMIÓN TRIPLE EJE
CONTENEDORES 20 y 40 PIES / MOLINO SELECCIONADOR SEMILLAS / ROMANA CAMIONES
TRACTOCAMIÓN FREIGHTLINER 1997 (incompleto) / PARTES y PIEZAS TRACTORES CASE
MANIPULADOR TELESCÓPICO CAT (incompleto) / CARROS FORRAJEROS / SALAS MOTOBOMBAS
ESTANQUES AGUA / CINTAS TRANSPORTADORAS / TOLVAS / BRETES ANIMALES / SEGADORA
Y MUCHOS OTROS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA y LA AGRICULTURA

DESTACAMOS LA CANTIDAD DE BIENES A SUBASTAR / CATÁLOGO LOTES WWW.REMATESANDURAND.CL

PORTANTE: Desmonte y desarme de cargo adjudicatario. Todos los bienes ubicados en Fundo "El Huíte", sector de Reumén, comuna de Paillaco región de Los Ríos.
Ubicación Google Maps link <https://maps.app.goo.gl/DZPgtrvTeiADPJoa7>

EXHIBICIÓN MARTES 27 y MIÉRCOLES 28 ENERO DE 10 A 17 HRS y JUEVES 29 ENERO DE 10 A 13, 30 HRS
INFORMACIONES +569-90626118 / +569-98174874 / info@rematesandurand.cl / COMISIÓN 7% MÁS IMP. REMATE AFECTO A IVA
FOTOS, BASES y UBICACIÓN PREDIO EN WWW.REMATESANDURAND.CL

MARCELO ANDURAND RÚTH / MARTILLERO CONCURSAL N°1003 / ALDUNATE N°748 y 787 TEMUCO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

REMATE PUESTOS PARQUE SAVAL

LLEVESE a efecto el día Jueves 29 de Enero de 2026, a las 15:30 horas, en la SALA REGION DE LOS RÍOS, ubicada en el 3er. PISO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA, EL REMATE, de los PUESTOS PATIO DE COMIDAS, PUESTOS PARA BATERIA DE BAÑOS, PUESTOS PARA JUEGOS DE ENTRETENCIONES, PUESTOS PARA FOOD TRUCK, JUEGOS INFLABLES Y PUESTOS DE VENTA DE CERVEZA, para la Expo Artesanía Valdivia año 2026, que funcionará en el RECINTO PARQUE SAVAL, desde el 07 de febrero al 01 de marzo 2026.

1.- PATIO DE COMIDAS	POSTURA MÍNIMA
- PUESTOS 1	\$ 1.200.000.-
- PUESTOS 2	\$ 1.200.000.-
- PUESTOS 3	\$ 1.200.000.-
- PUESTOS 4	\$ 1.200.000.-
2.- BATERIA DE BAÑOS:	
Ubicados lado vivero municipal	\$ 500.000.-
Ubicados lado cancha 2	\$ 500.000.-
3.- PUESTOS PARA JUEGOS DE ENTRETENCIONES, JUEGOS INFLABLES Y OTROS SIMILARES	
4 puestos de aprox. 200 m2 c/u para tiro al blanco, taca-taca y otros tradicionales (entre galpones 4 y 5)	\$ 500.000. c/u
1 espacio de 800 m2 aprox. para juegos inflables	\$ 1.200.000.
4.- VENTA DE CERVEZA E HIDROMIEL ARTESANAL	
12 puestos de 2,50 x 2,00 mts c/u, para la venta cerveza artesanal e hidromiel por parte de los mismos productores, ubicado en carpeta zona al costado centro de ferias, sobre el radier adyacente.	\$ 300.000. c/u
5.- PUESTOS PARA FOOD TRUCK	
10 Puestos para Food Truck de 6x4 mts aprox.	\$ 300.000. c/u

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA